

Pto. San Julián, 31 de agosto de 2007

**VISTO:**

El Expediente Nro. 61.645-UARG-07

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido expediente se tramita el otorgamiento de carácter de postgrado a la propuesta denominada "La inserción institucional de los equipos de orientación escolar. Dinámica y dramática de su funcionamiento. Aportes de la investigación educativa";

Que la propuesta a cargo de la Lic. Ana María Silva, coordinado por la Mg. Marta Reinoso y la Lic. María Inés Muniz cuenta con el aval de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales y de la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que se indican como objetivos generales del curso transferir los resultados de la investigación educativa con el objetivo de avanzar en la comprensión de las dinámicas institucionales, la inserción institucional de los equipos de orientación escolar y las estrategias de intervención que ayudan a mejorar la calidad de los resultados institucionales;

Que por Acuerdo N° 491/07 el Consejo de Unidad avala la realización del curso y eleva los actuados al Consejo Superior para su tratamiento;

Que la Dirección de Posgrado no se ha expedido con relación a la propuesta que se tramita por las presentes actuaciones;

Que en su despacho los integrantes de la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior, recomienda asignar el carácter de posgrado al curso, supeditado al informe favorable de la Dirección de Posgrado y facultar al Sr. Rector para el dictado del correspondiente instrumento legal;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** REMITIR a la Dirección de Posgrado, para el informe respectivo, la propuesta denominada "La inserción institucional de los equipos de orientación escolar. Dinámica y dramática de su funcionamiento. Aportes de la investigación educativa" para el otorgamiento de carácter de posgrado.

**ARTICULO 2º:** DELEGAR al Sr. Rector la facultad de otorgar el carácter de posgrado a la propuesta indicada en el Artículo 1º, que cuente con informe favorable de la Dirección de Posgrado.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela H. Muñoz*  
Secretaria Consejo Superior

*Ingeniero Héctor Aníbal Billoni*  
Rector